



1989 - AÑO DEL CENTENARIO DEL VIAJERO DEL LUSTON GARCERAN ALVAREZ

DECRETO N° 1205

NEUQUÉN,

18 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4207, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida norma legal, se autoriza al Departamento Ejecutivo por la Dirección que corresponda y por vía de excepción, /// aprobar los planos de figuración en el Expediente N° 4852-C-1988, de la edificación propiedad del Sr. BENITO CASADO CLEMENTE, sito en Chacra 121, Manzana 1, Lote 9, sobre calle Manuel Belgrano N° 2.700;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DECRETA:

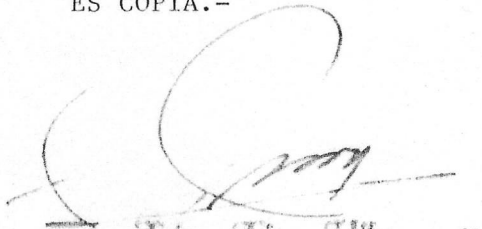
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4207, sancionada por el /  
- - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 1989; y  
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario  
- - - - - General a/c. de la Secretaría y por el Señor Secretario de ///  
Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni  
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY  
BRISSIO  
IRIARTE

  
Felipe Elias Illera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN